



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 081-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 21 de Enero de 2013

VISTO: El acta de conformación del Comité de Compra Huancavelica 5, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los referidos programas;

Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; en tal sentido, conforme al artículo 3.2.2 de dicha norma, los Comité de Compra están conformados por: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor



número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de conformidad con el acta de conformación del Comité de Compra Huancavelica 5, así como por lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, corresponde reconocer la constitución del Comité de Compra en mención y, por ende, su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dentro de su ámbito de intervención.

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS,

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer la constitución del Comité de Compra Huancavelica 5, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma correspondiente al número de instituciones educativas públicas señaladas en el anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El Comité de Compra Huancavelica 5 está integrado por:

- Sr(a). Noemi Pamela Bravo Huamán, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 22023 Huaytará;
- Sr(a). Kely Soledad Huaranca Rivas, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 351 Castrovirreyna;
- Sr(a). Solange Reyes Herrera, por la Municipalidad Provincial de Huaytará;
- Sr(a). Alvino Rojas Gala, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Huaytará;
- Sr(a). Cesaria Huarcaya Parra, Gobernadora de la Provincia de Huaytará;

**Artículo 3.-** El Comité de Compra, a que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución, deberá proceder a su instalación y realización de primera sesión ordinaria dentro del plazo no mayor a cinco (05) días calendario, como máximo, para la sesión de instalación, suscripción del convenio de cooperación con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, e inicio del proceso de compra, entre otros.

**Artículo 4.-** La notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Compra podrá realizarse a través de medios electrónicos, sin perjuicio de su notificación personal.

Regístrese y comuníquese.



-----  
**GUISELLE M. ROMERO LORA**  
Directora Ejecutiva  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



Anexo 1

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN E INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR ATENDER EN EL 2013. POR DISTRITO Y NIVEL EDUCATIVO										
Departamento	Comité de compra	Provincia	Distrito	Pre escolar		Primaria				
				Número de alumnos	Instituciones Educativas	Número de alumnos	Instituciones Educativas			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA 5	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	256	16	609	14			
			ARMA	50	7	206	12			
			AURAHUA	95	7	385	13			
			CAPILLAS	56	4	233	9			
			CHUPAMARCA	17	2	236	8			
			COCAS	80	12	172	6			
			HUACHOS	136	7	252	12			
			HUAMATAMBO	13	1	72	3			
			MOLLEPAMPA	106	15	173	10			
			SAN JUAN	14	2	104	8			
			SANTA ANA	23	2	80	5			
			TANTARA	159	3	120	6			
			TICRAPO	123	13	203	13			
			HUAYTARA	107	5	322	7			
			HUAYTARA	AYAVI	36	4	81	4		
		CORDOVA		55	6	150	10			
		HUAYACUNDO ARMA		39	3	49	3			
		LARAMARCA		29	1	89	2			
		OCOYO		68	6	212	8			
		PILPICHACA		473	32	1112	26			
		QUERCO		60	4	135	5			
		QUITO-ARMA		44	4	136	8			
		SAN ANTONIO DE CUSICANCHA		123	10	365	13			
		SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO		27	2	170	6			
		SAN ISIDRO		19	1	112	6			
		SANTIAGO DE CHOCORVOS		175	16	480	26			
		SANTIAGO DE QUIRAHUARA		17	2	106	7			
		STO. DOMINGO DE CAPILLAS		47	3	114	5			
		TAMBO		54	5	134	7			
		TOTAL				2501	195	6612	262	



